SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA

CERTIFICADO JURÍDICO DE IDONEIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2026.

EL PROFESIONAL JURÍDICO DEL EQUIPO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA DE URIBIA – LA GUAJIRA

CERTIFICA QUE:

Una vez efectuada la revisión y verificación de la documentación aportada por la **UNIÓN TEMPORAL WAANOUTAA 2026,** identificada con **NIT. 902.019.294-4**, en su calidad de operador avalado para la ejecución y prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar (PAE), correspondiente a la culminación de la vigencia 2026, en el municipio de Uribia, departamento de La Guajira, para la atención de los beneficiarios en los establecimientos etnoeducativos: **INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE KUISA, INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL BAHIA HONDITA, INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL INTERNADO INDÍGENA DE CAMINO VERDE y CENTRO ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL ROSA ANGÈLICA TILLER**, se constató que dicha organización presentó los soportes documentales requeridos para la acreditación de los criterios habilitantes de carácter jurídico, administrativo y de experiencia, establecidos en el numeral 5.3 de la Resolución 018858 de 2018, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

En particular, la documentación allegada fue objeto de revisión atendiendo los siguientes criterios:

1. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA.

Se verificó la presentación de los documentos y soportes orientados a acreditar la disponibilidad de una estructura administrativa y operativa acorde con las obligaciones derivadas de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, incluyendo la existencia de sede administrativa, personal de apoyo a la gestión, capacidad de manejo contable e inventario de equipos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

2. EXPERIENCIA MÍNIMA.

Se verificaron los soportes documentales aportados para acreditar la experiencia mínima de un (1) año en la operación de programas de suministro de alimentos o complementos alimentarios dirigidos a grupos poblacionales, que comprendan actividades de preparación de alimentos en sitio, conforme a las exigencias establecidas en la regulación aplicable.

3. CAPACIDAD JURÍDICA.

Se constató la presentación de los documentos encaminados a acreditar la existencia y representación legal de la organización, así como el acta de la Asamblea General, conforme a la ley de origen, el derecho propio o el derecho mayor de las respectivas comunidades indígenas, en la cual conste la autorización otorgada para participar en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.

Tabla 1
Marco normativo 5.3 de la resolución 018858 de 2.018

CRITERIOS HABILITANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PAE POR PARTE DE LAS AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS			
REQUISITOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**PENDIENTE**
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA	X		
EXPERIENCIA MINIMA	X		
CAPACIDAD JURÍDICA	X		

Fuente: Elaboración propia Asesor Jurídico PAE - Eje transparencia PAE

De igual manera, la presente verificación se desarrolla en concordancia con las disposiciones contenidas en la **Resolución 0003 del 7 de enero de 2026**, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), así como con los lineamientos y orientaciones impartidos mediante la **Circular No. 005, relativa a la implementación de la Resolución 018858 de 2018 y sus respectivos anexos**, instrumentos que orientan la aplicación de los criterios y requisitos para la operación del PAE en los territorios indígenas.

En consecuencia, desde el ámbito de competencia del componente jurídico del Equipo PAE de la ETC Uribia, y con fundamento en los documentos efectivamente aportados y revisados, **SE CERTIFICA QUE LA UNIÓN TEMPORAL WAANOUTAA 2026**, identificada con **NIT. 902.019.294-4 PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS HABILITANTES ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.3 DE LA RESOLUCIÓN 018858 DE 2018**, en el marco del proceso de verificación documental correspondiente a la culminación de la vigencia 2026.

Se firma la misma en el municipio de Uribia, La Guajira, al duodécimo (12) día del mes de noviembre del 2026; para su conocimiento y fines pertinentes.

ANGEL FIDEL DEL RIO HERNANDEZ
ASESOR JURÍDICO ESPECIALIZADO CON ESTUDIOS DE MAESTRÍA EQUIPO PAE
EJE DE TRANSPARENCIA PAE

ELABORÓ: ANGEL F. DEL RIO HERNANDEZ **CARGO:** ASESOR JURÍDICO ESPECIALIZADO CON ESTUDIOS DE MAESTRÍA EQUIPO PAE **-** EJE DE TRANSPARENCIA PAE - SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE URIBIA
APROBÓ: *MATILDE MARIBEL RODRIGUEZ MENDOZA* **CARGO:** *P.U. LÍDER DE COBERTURA* - SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE URIBIA
V.°B°.: DEIVIS AMIRO ANDRIOLI GONZALEZ **CARGO:** LÍDER PAE - EQUIPO PAE - SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE URIBIA